SELLO QVARTO AÑO 1637 10 M

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

de los que se ovieren de hazer y tiene con-
cedido por los tales los señores presentaron
y sacaron del [illegible] de Medina [illegible]

Don Antonio [illegible] de Narvaez   Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en catorce dias del mes de
junio de mil y seiscientos y treinta y siete años en la sala de
ayuntamiento el concejo justicia y regimiento desta villa como lo an de uso
y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios
nuestro Señor y bien desta republica se juntaron los señores [illegible] Xi-
menez [illegible] desta villa por Su Magestad =
Miguel de la Mar
Don Fernando de Montreal y Cason
Don Francisco de Robles Noguerol
y Juan Lopez [illegible] Regidores de Caravaca

Peste

Trataron [illegible] que [illegible] como
como [illegible] que en la ciudad de Malaga
y [illegible] ay peste y que las ciudades se guarden
en todo el reyno [illegible] la ciudad de
[illegible] conviene hazer [illegible]
se tienen las entradas desta villa como es costumbre
[illegible] la entrada de Murcia y de
[illegible] y de Moratalla que se guarden en
[illegible] de los regidores en ellas
[illegible] en semejantes casos [illegible]
[illegible] a Don Fernando de Montreal diputado y Miguel
[illegible] del mes que viene [illegible]
[illegible] hazer [illegible]
[illegible] =
[illegible] ninguna
[illegible]
[illegible]
que trajeren de [illegible]